

ACUERDO SO-049-2025

Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: **OBJETO DE LA LEY.** es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del **FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN.** En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), ahora Consejo Nacional Electoral (CNE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su





fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (6): Que consta en el Acta **SO-059-2024** de fecha 13 de diciembre de 2024, la creación de la **División de Auditoría para Sujetos Obligados (DASO)**, y quedo establecido las funciones de la misma.

CONSIDERANDO (7): Que consta mediante Decreto N. 107-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 12 de diciembre de 2024, la aprobación por parte del Congreso Nacional, el "**PRESUPUESTO ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025 PARA LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**" por un monto de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,563,982.00)**, contemplándose en el **PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025**, cuatro ejes fundamentales, siendo el segundo eje estructurado en la "Fiscalización y Auditoría del Financiamiento de las Campañas en las Elecciones Primarias 2025.

CONSIDERANDO (8): Que el Congreso Nacional vía Decreto Legislativo, autorizo a la UFTF otorgar una prórroga hasta el 30 de abril del presente año, para que los precandidatos y precandidatas puedan presentar sus informes financieros de gastos de campaña que participaron en las Elecciones Primarias celebradas el 09 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO (9): Que en Acta de Sesión Ordinaria **SO-027-2025** de fecha diez (10) de abril de año dos mil veinticinco (2025), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Aprobar la Instalación de Unidades Móviles en 13 puntos a nivel

nacional siendo estos: a. Cede de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) en Tegucigalpa; b. Ciudad de San Pedro Sula, Cortes; c. Ciudad de El Progreso, Yoro; d. Ciudad San Marcos, Ocotepeque; e. Ciudad de la Ceiba, Atlántida; f. Ciudad de Santa Rosa de Copan; g. Ciudad de Gracias Lempira; h. Ciudad de Choluteca; i. Ciudad de Juticalpa, El Paraíso; j. Ciudad de Santa Barbara; k. Ciudad de Nacaome, Valle; l. Ciudad de Comayagua; m. Ciudad de la Esperanza, Intibucá. **2.** Girar instrucción al jefe Interino de Administración para que proceda a calcular y pagar los viáticos correspondientes según el listado levantado por el Departamento de Recursos Humanos. **3.** Que el jefe de Relaciones Públicas realice una campaña institucional para informar a todos los Sujetos Obligados sobre los lugares móviles de recepción de informes financieros de gastos de campaña.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; Decreto Legislativo N. 107-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 12 de diciembre de 2024, Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Instalación de Unidades Móviles en 13 puntos a nivel nacional siendo estos: a. Cede de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) en Tegucigalpa; b. Ciudad de San Pedro Sula, Cortes; c. Ciudad de El Progreso, Yoro; d. Ciudad San Marcos, Ocotepeque; e. Ciudad de la Ceiba, Atlántida; f. Ciudad de Santa Rosa de Copan; g. Ciudad de Gracias Lempira; h. Ciudad de

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.

Correo electrónico: secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Choluteca; i. Ciudad de Juticalpa, El Paraíso; j. Ciudad de Santa Barbara; k. Ciudad de Nacaome, Valle; l. Ciudad de Comayagua; m. Ciudad de la Esperanza, Intibucá.

SEGUNDO: Girar instrucción al jefe Interino de Administración para que proceda a calcular y pagar los viáticos correspondientes según el listado levantado por el Departamento de Recursos Humanos.

TERCERO: Que el jefe de Relaciones Públicas realice una campaña institucional para informar a todos los Sujetos Obligados sobre los lugares móviles de recepción de informes financieros de gastos de campaña.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE.

**ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA
COMISIONADO PRESIDENTE**



**ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO**